



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

16 ABR. 2019

ANGOL,

698

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS :

a) La solicitud presentada por **HELADERIA MARCELO GOLOMBEK LILLO E.I.R.L.** n° 76.989.521-3, con domicilio particular en calle [REDACTED] de esta ciudad; quien solicita autorización de local.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 60 de fecha 02 de abril de 2019; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, Resolución Exenta n° 1909130974 de fecha 04 de abril de 2019.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **HELADERIA MARCELO GOLOMBEK LILLO E.I.R.L.**, Patente Comercial de **VENTA AL POR MENOR DE HELADOS, CONFITES, BEBIDAS, JUGOS NATURALES Y SIMILARES**, en el local ubicado en Avda. L. B. O'higgins n° 1340 Local 7 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/mam.

Distribución:

- **HELADERIA MARCELO GOLOMBEK LILLO E.I.R.L.**
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL